UN OTRO INICIO: EL DESEO DEL ANALISTA Y EL VALOR DEL TESTIMONIO SUBJETIVO

ANOTHER START: THE DESIRE OF THE ANALYST AND THE VALUE OF SUBJECTIVE TESTIMONY

AUTORA:
Bracco, Anabela

E-mail: *braccoanabela@gmail.com*

INSTITUCIÓN QUE ACREDITA O FINANCIA LA INVESTIGACIÓN:
Secretaría de Extensión, Facultad de Psicología, U.N.L.P.

Eje: Problemáticas actuales y modalidades de intervención en y desde la psicología.

Tema: Problemáticas actuales en Psicología Clínica, Psicoanálisis y Psicopatología.

Modalidad de trabajo: Mesa Autoconvocada.

Resumen

El presente trabajo se enmarca en el Programa de Extensión Universitaria "Dispositivo Palabras que abren Puertas: Ciclos de escritura, lectura y conversación en contextos institucionales" en el que participo como coordinadora y articuladora institucional desde el año 2016. El mismo se enmarca en la Catedra de Psicología Clínica de Adultos y Gerontes y forma parte de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología de la UNLP.

Mi acercamiento a este Dispositivo se vio causado por ciertos interrogantes que interpelaban mi práctica en la cárcel: ¿Cómo hacer existir el psicoanálisis en una institución jurídico-penal? ¿Cómo producir una interrupción en los dispositivos de dominación, control, medición, evaluación y explotación que la atraviesan?

El contexto carcelario está marcado por el discurso del derecho, en tanto instancia que se ocupa de la justicia instaurando una serie de tecnicismos, burocracias y procedimientos universales con saberes y protocolos fijados de antemano. El orden institucional de la cárcel está basado en la lógica del contrato, es decir en un sistema utilitario de códigos de intercambios, de arreglos

ilimitados, como así también de creencias, roles, conductas y lugares que se cristalizan, volviéndose sedimentaciones reproducidas una y otra vez. De esta manera, las relaciones de fuerza de poder-saber que allí se establecen no dan lugar al sujeto, ni a su palabra, ni a su testimonio; repudiando todo aquello vinculado a la dimensión de la experiencia del ser hablante, es decir, la experiencia del vacío como experiencia del Inconsciente: sus tradiciones, sus linajes, sus legados simbólicos, su historia, su invención; lo singular e inapropiable de cada quien.

Ante la pregunta *¿qué puertas abren las palabras?* parto entonces del *sin consigna*, del no saber al inicio, el que abre el ciclo de escritura del Dispositivo Palabras que abren puertas. Con esta consigna vacía -sostenida desde el operador deseo del analista - surge otra dimensión topológica que da lugar a un decir, que aloja una escritura, la cual testimonia acerca de la singularidad irreductible, aquella que la lógica capitalista busca forcluir.

Palabras claves: discurso jurídico - discurso analítico – testimonio/verdad – sujeto.

Abstract

This work is part of the University Extension Program “Words that Open Doors Device”, in which I have participated as institutional coordinator and articulator since 2016.

My approach to this Device was caused by certain questions that challenged my practice in prison: How to make psychoanalysis exist in a legal-penal institution? How to produce an interruption in the devices of domination, control, measurement, evaluation and exploitation that cross it?

The prison context is marked by the discourse of law, as an instance that deals with justice by establishing a series of technicalities, bureaucracies and universal procedures with knowledge and protocols established in advance. The institutional order of the prison is based on the logic of the contract, that is, on a utilitarian system of exchange codes, of unlimited arrangements, as well as beliefs, roles, behaviors and places that crystallize, becoming sedimentations reproduced over and over again. time. In this way, the force relations of power-knowledge that are established there do not give rise to the subject, nor to his word, nor to his testimony; repudiating everything linked to the dimension of the experience of the speaking being, that is, the experience of emptiness as an experience of the Unconscious: its traditions, its lineages, its symbolic legacies, its history, its invention; the unique and inappropriate of each person.

When asked what doors do words open? I then start from without a command, from not knowing at the beginning, which opens the writing cycle of the Device Words that open doors. With this empty slogan - sustained from the operator’s desire of the analyst - another topological dimension emerges that gives rise to a saying, which houses a writing, which testifies about the irreducible singularity, that which capitalist logic seeks to exclude.

Keywords: legal discourse - analytical discourse - testimony/truth - subject.

Juicio abreviado: ¿beneficio para todos?

Teniendo en cuenta el entrecruzamiento del discurso jurídico-penal y sus tecnicismos con el discurso analítico, intentaré situar a partir de un material clínico al que he titulado "Cuando el Juicio Abreviado no simplifica la pena subjetiva", el valor del testimonio y la verdad subjetivas para el psicoanálisis. Se trata de un caso de mi práctica clínica en la institución carcelaria que me ha permitido dar cuenta de la tensión entre lo universal del "para todos por igual" que introduce el discurso del derecho y lo particular y singular del "uno por uno" al que apunta el psicoanálisis.

Etimológicamente, el termino Justicia deriva del latín y en tanto derecho, significa *lo que se ajusta*. El diccionario aporta una definición del concepto de Justicia que exige el universal, ya que la define como el principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y la equidad, es decir dando a cada uno lo que le corresponde.

Valiéndome de la noción de Juicio Abreviado como la oferta de un acuerdo que busca "beneficiar" a quien está imputado de un hecho delictivo, intentaré situar los efectos a veces devastadores o catastróficos de dicho instituto procesal sobre el sujeto singular. Es decir, ¿qué sujeto para el juicio abreviado?

El utilitarismo jurídico

Ya en 1951, respecto a la justicia y al humanitarismo, Lacan advierte que "en una civilización cuyos ideales serán cada vez más utilitarios, comprometida como está con el ritmo acelerado de su producción (...) los ideales del humanismo se resuelven en el utilitarismo del grupo (...) (2008, pág. 140). Al respecto Irene Greiser –en su libro Delito y Transgresión (2009)- nos habla de los paradigmas del mundo contemporáneo. "El mundo contemporáneo se rige por la eficacia, y a cada problema le corresponde su solución" (2009, pág. 63). Se trata de un mundo regido por la utilidad. De esta manera, el imperativo pragmático del discurso jurídico empuja a la búsqueda de soluciones para sostener así el buen funcionamiento, no importa mucho cuáles sean esas soluciones.

La noción de Juicio Abreviado

"El denominado Juicio Abreviado constituye un instituto procesal que tiende a simplificar el sistema de enjuiciamiento penal, mediante mecanismos sencillos, ágiles y veloces. Esta es la primera finalidad que se persigue con el juicio abreviado, es decir, lograr la simplificación y la abreviación de los trámites y plazos" (Terrón, 2012). Implica un modo "simplificado" de resolución del proceso penal –previo al juicio oral- que se propone evitar el retardo de los tiempos judiciales y así aspira a la conveniencia y utilidad para el Estado y para el imputado (principios de oportunidad y ahorro), ya que "(...) para el Estado, es imposible garantizar que la totalidad de los casos concluyan con la realización de un debate oral y público" (Pérez Porto, 2018). De esta manera, el Juicio abreviado evita lo que se denomina como producir la prueba: recolección de datos probatorios, citación de testigos y declaraciones, testimonios, etc.

Su mecanismo de funcionamiento

"El Juicio Abreviado consiste en un acuerdo conjunto entre el Ministerio Público querellante (Procuraduría General o Fiscalía General), el imputado y su abogado o defensor" (Pérez Porto, 2018), acuerdo al cual se llega por medio de la negociación. Es por ello que tiene un carácter consensual: el imputado a cambio de cierta benevolencia en su condena, acepta su culpabilidad en relación al hecho delictivo en cuestión. Se hace responsable jurídicamente del delito. Se trata de "la obtención por el acusado de una serie de concesiones oficiales a cambio de declararse culpable y recibir un tratamiento menos severo por parte del órgano jurisdiccional" (Terrón, 2012). De esta manera el imputado renuncia al derecho constitucional de tener un juicio oral y público y su confesión queda reducida a una mera herramienta para mejorar su situación procesal, perdiendo así su valor de testimonio subjetivo.

El valor del testimonio y la verdad subjetiva para el psicoanálisis

En el Seminario Aún, Lacan señala el origen jurídico del término verdad: "(...) al testigo se le pide que diga la verdad, solo la verdad, y es más, toda (...) Le exigen toda la verdad sobre lo que sabe. Pero, (...) lo que se busca (...) en el testimonio jurídico (...) es que el goce se confiese (...)" ([1972-1973] 1992 p. 111). La verdad tiene aquí un valor instrumental. Así mismo en la época del neoliberalismo actual, los dispositivos de producción de subjetividad buscan borrar lo que constituye la condición del testimonio: jugar una relación con lo imposible. "Para que todo sea llevado a la imagen, a la presencia, al número, al cálculo, a la contabilidad" (Alemán, 2016, p. 6).

En el Dispositivo Palabras que abren puertas (PQAP) -en tanto experiencia analítica- se trata de otra cosa, se trata de la verdad de sujeto. Y en psicoanálisis "(...) no puede hacerse ninguna referencia a la verdad sin indicar que únicamente es accesible a un medio decir, que no puede decirse por completo, porque más allá de esa mitad no hay nada que decir (...) no se puede hablar de lo indecible" (Lacan, [1969-1970] 2019, p. 54). "Ella solo puede decirse a condición de no extremarla, de solo decirla a medias (...) el goce es un límite" (Lacan, ([1972-1973] 1992 p. 112).

Entones, a partir de un otro inicio -la escritura *sin consigna*-, El PQAP da lugar a relatos de pérdidas y duelos, de amores, relatos históricos de una vida, relatos de la propia existencia. La puerta de entrada a la escritura es esa consigna vacía que, perturbando las defensas, propicia un decir singular en soledad, un decir que testimonia acerca de la singularidad irreductible. Tomando como referencia las palabras de Mauricio Tarrab (2012), podría decirse que una experiencia analítica como la que constituye el Dispositivo PQAP, "(...) tiene en su comienzo un imprescindible cruce con el saber (...) se funda a partir de lo que no se sabe" (pp. 24-25). Es a ello a lo que abre paso este trabajo de extensión, sosteniendo la dignidad de un sujeto, al que se le devuelve la posibilidad de hablar y decir en nombre propio, custodiando así esa relación fronteriza, esa cesura entre la potencia o posibilidad de decir y lo imposible de decir: entre lo dicho y lo no dicho. Ese es el valor del testimonio para el psicoanálisis, aquel que le devuelve al sujeto el valor de su propio saber textual, permitiendo que algo permanezca oculto allí.

Cuando el Juicio Abreviado no simplifica la pena subjetiva

Inicio diverso. L. llega por la demanda institucional, trabaja según exige el tratamiento penitenciario: reeducación y reinserción social. Busca el momento para hablar-me. Lo escucho y lo invito a participar del dispositivo PQAP que inicia con la escritura a partir de una consigna vacía, suponiendo que tiene algo para decir. Mientras en la institución penal los grupos son psicoeducativos o reflexivos, con consignas determinadas ante el problema a abordar; este Dispositivo opera con un vacío, un no saber a la entrada, el *sin consigna*, nueva relación con la causa. Acepta y escribe sobre la pérdida y el amor materno, efecto sujeto. El valor que cobra allí su palabra escrita, testimonio subjetivo, habilita una serie de entrevistas analíticas que se extienden durante 3 años, en las que habla sobre el peso de la detención y la demanda familiar y jurídica.

¿Culpable de qué? Acusado de homicidio simple, relata el aplastamiento de ser nombrado asesino ya que, habitado por una verdad, se sabe inocente de entrada. *De más chico me mandé mis cagadas, pero no soy un asesino. Paraba en la esquina con los pibes a tomar, fumar porro y andar en moto*. El armado de su familia propia y la paternidad lo hace tomar distancia de las situaciones límites, aunque cada tanto volvía a la juntada.

Asesino. Tras una pelea entre su banda y la de otro barrio -corridas, amenazas, tiroteos- una mujer es asesinada. L. refiere no haber estado presente ni involucrado en nada de ello. Se presenta con su padre en la comisaría sin dudarlo. Lo dejan detenido, identificado como parte del grupo. Recibe la acusación de otro joven con quien rivalizó por una mujer. Es trasladado a la cárcel.

Propuesta extorsiva. Está decidido a esperar el Juicio Oral y Público. *Yo quiero ir a juicio, quiero irme en libertad mostrando mi inocencia*. Comparendos con el Juez, evaluaciones, informes y propuestas de su abogada. La fecha de juicio se demora. Le ofrecen un juicio abreviado: 6 años de prisión por benevolencia en la condena. En el pasaje de la ley al contrato, una relación extorsiva: le proponen negociar su inocencia/culpabilidad por el tiempo de detención. Es lo más conveniente, con el tiempo que lleva detenido puede acceder a beneficios liberatorios, a condición de admitir una culpabilidad que no le pertenece.

Su dilema. La simplificación de la pena que ofrece el proceso judicial no reduce su padecimiento, no lo alivia. Despliega la humillación que le implica firmar ese juicio: ser nombrado culpable/asesino. Queda ante una elección forzada: la dignidad subjetiva del inocente en la cárcel o la libertad conseguida de forma indigna. *Cómo me van a mirar, mi apellido, mi nombre van a quedar manchados, marcados para siempre.* Se interroga por qué hacer, su dilema: *firmar e irse a la calle con su hijo, ya que pasaría un cumpleaños y una navidad más lejos de él* -idea que lo mortifica-, o avanzar en vía de su deseo de *ir a juicio* asumiendo el riesgo.

Descompletar la serie. La serie de 3 mujeres: abogada, madre y pareja rechazan su deseo decidido de ser juzgado, le demandan que firme ese ofrecimiento. Angustiado repite sus dichos: ¿Te gusta estar acá? ¿Queres seguir acá adentro? *Firmá y te vas a la calle.* Exigencias que lo angustian

y enojan, negándose a seguir recibiendo sus visitas. Como analista escucho y alojo su dilema, acompaño ese momento decisivo, introduzco un tiempo en el que ubica las consecuencias de su decisión. Sin la prisa utilitarista, doy lugar a la dignidad de su posible solución, su acto.

Dimitir en su deseo. En nombre del bien del Otro y del propio L. acepta el juicio abreviado. Se culpa de ceder su deseo *No sé para qué firmé*. Cae en una profunda mortificación y melancolización subjetiva: descenso de peso, indiferencia, desinterés, falta de entusiasmo. *Para mi cambió todo, fue un antes y un después, no tengo ganas de nada, de seguir, de aguantar más nada. Se va en libertad cada uno y yo sigo acá*. Momento en que se hace evidente la inconsistencia del Otro. Su sacrificio se sostiene si hay un Otro en quien creer.

Su motivo. El último tramo de las entrevistas consiste en vivificar su decisión. Frente a su estado abatido, le devuelvo su enunciación, retomo un motivo enunciado en nombre propio: *no pasar una fiesta más lejos de su hijo*. Para él no da lo mismo. Resolución por la vía de la paternidad y del amor al hijo; ante ello cede la sanción de su inocencia.

Algunas conclusiones

¿Qué pasa cuando el sujeto es censurado, cuando se le quita el derecho a decir y decidir sobre su padecer? ¿Cuándo no hay juzgamiento y su posibilidad de declarar, de dar testimonio se ven coartadas? ¿O cuando su testimonio/confesión se reduce meramente a una herramienta que responde al ideal utilitarista de la justicia para beneficiar su proceso penal? Se trata de un sujeto atrapado por el discurso técnico. Un sujeto, cuyo derecho a la palabra se perdió bajo las hegemonías de poder y de un para todos igual que desconoce la ética de lo singular. Lacan afirmó que se trata de la exclusión o, mejor dicho, la forclusión del sujeto –en tanto sujeto dividido- por parte de la ciencia y la técnica.

En su libro Ex-sistencia y Sujeto (2007) Jorge Alemán sitúa en la conversación Heidegger- Frued, que "la deuda y la culpa (...) tendrán que ser un punto de llegada y no un punto de partida". Podría decirse, cuando el carácter deudor y culpable son el punto de partida en tanto responden a categorías y tecnicismos jurídicos que velan la irrupción del no ser (sujeto dividido), no se hace la experiencia de la imposibilidad y nos encontramos en un mundo donde parece que es posible apropiarse de todo. Estas categorías jurídicas, tal como la de Juicio Abreviado, la cual responde al utilitarismo capitalista "con su normativa, sus aparatos y sus sistemas de sentido puede impedir que la ex-sistencia se notifique de su incompleción, de su no ser" (Alemán, 2007, pág. 40).

Entonces, cuando el sujeto es hablado por las categorías jurídicas y por el discurso técnico pierde su condición de sujeto, es un objeto hablado por otros y del que no se espera que hable, nada se le pregunta. El modo en que se puede sostener la dignidad de un sujeto es si conserva la responsabilidad de sus actos y sus dichos, es decir que pueda hablar en nombre propio. Se trata de un sujeto que se constituye como tal, como sujeto escindido, en el mismo momento del testimonio.

La importancia política del psicoanálisis en la época actual, el valor del acto y la intervención analítica radica en el encuentro real con un analista en el que se intenta rescatar al sujeto del discurso técnico jurídico que lo aplasta, restituyéndole el derecho a la palabra, dando lugar a su testimonio y a la emergencia de un sujeto responsable de sus dichos y actos (sujeto del inconsciente), es decir devolviéndole al sujeto su dignidad.

Bibliografía

Alemán, J. y Larriera, S. (2007). Ex – sistencia y Sujeto. Buenos Aires. Grama Ediciones.

Alemán, J. (2018). "A modo de prologo" en *Territorios, Escrituras y Destinos de la Memoria. Dialogo interdisciplinario abierto.* Rousseaux, F. - Segado, S. (compiladoras). Temperley. Tren en Movimiento.

Greiser, I. (2009). Delito y transgresión. Un abordaje psicoanalítico de la relación del sujeto con la ley. Buenos Aires. Grama Ediciones.

Lacan, J. ([1951] 2014). "Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología" en Escritos 1. Buenos Aires. Siglo XXI Editores.

Lacan, J. ([1969-1970] 2019). *El Seminario, Libro 17: El reverso del psicoanálisis*. Buenos Aires. Editorial Paidós.

Lacan, J. ([1972-1973] 1992). *El Seminario, Libro 20: Aun*. Buenos Aires. Editorial Paidós.

Pérez Porto, J. (2018). "Definición de Juicio Abreviado". Recuperado de: https://definicion.de/juicio-abreviado/

Tarrab, M. (2012). "La experiencia analítica, entradas y salidas" en *Primer Coloquio-Seminario de la Orientación Lacaniana en la ciudad de La Plata.* AA.VV. 1° Edición.

Terrón, S. (2012). "El Juicio Abreviado". Recuperado de: http://www.saij.gob.ar/doctrina/dacf120025-terron-juicio_abreviado.htm#CT003